I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1323 /2009

Cerrillos, 22 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5688/2009; el Memorándum N°1000/767/2009 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº901/328/2009 del Departamento de Aseo y Ornato; la fotocopia de la Orden de Compra N° 324-2447-SE09; fotocopia de la Orden de Imputación N°013898; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°001644; fotocopia del Acta de la Comisión Económica Nº41/2009; fotocopia de la Apertura Electrónica de la Adquisición N°324-728-L109; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según Acta N° 041 del 08 de octubre de 2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Arriendo de Camión Tolva, con Chofer y 2 Peonetas"**, de fecha 13 de octubre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **José Manuel Muñoz Pino,** cédula de identidad N°6.985.493-1, para la contratación del Arriendo de 01 Camión Tolva, no inferior al año 2004, con chofer, dos peonetas y combustible.

2. El precio de los servicios se verifica por el sistema de suma alzada, sin reajuste, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma total de $2.013.480.- (dos millones trece mil cuatrocientos ochenta pesos) I.V.A., incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento, en que presta el servicio contratado.

3. El contrato regirá por 18 días hábiles, en jornada de 8:30 horas a 17:30 horas, a partir de la entrega en terreno por parte del ITO.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

4.1. Acéptase el documento garante, Depósito a la Vista Serie N°104526-5 del Banco de Chile, por la suma de $201.348.- (doscientos un mil trescientos cuarenta y ocho pesos). Custódiese y regístrese por la Tesoreria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001323

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. El Chofer con Licencia de Conducir apta para manejar este tipo de vehiculo.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7. La Inspección técnica de la contratación del servicio estará a cargo de don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, de la Dirección de Gestión Ambiental.

8. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehiculos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Departamento de Aseo y Ornato
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S. Don Rodrigo Arriola P
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO

ARRIENDO DE UN CAMION TOLVA, CON CHOFER Y 2 PEONETAS.

En Cerrillos, 13 de Octubre de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don , ambos domiciliados en Piloto **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** con domicilio en Piloto Lazo N°120, de esta comuna y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** casado, cédula de identidad número 6.985.493-1, domiciliado en calle Avenida Chile N° 299, comuna de Maipú, Fono: 09- 233 08 96, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N° 401/1097/2009 de fecha 09 de Octubre de 2009, Orden de Compra N°324-2447- SE09 de fecha 09 de Octubre de 2009, e Imputación N°013898, Solicitud de Pedido N° 001644, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** para la Contratación del Arriendo de 01 camión Tolva, no inferior al año 2004, con chofer, dos peonetas y combustible.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, y lo ofertado en la solicitud de cotización, incluyéndose en el servicio, chofer, 2 peonetas y combustible.

TERCERO: El precio de los servicios se verifica por el sistema de suma alzada, sin reajuste, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma total de $2.013.480.- (dos millones trece mil cuatrocientos ochenta pesos), IVA incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento, en que presta el servicio contratado.

CUARTO: El presente contrato regirá por 18 días hábiles, en jornada de 8:30 hrs. a 17:30 horas., a partir de la entrega en terreno por parte del ITO.

QUINTO: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término de Contrato.

SEXTO: El Chofer con Licencia de Conducir apta para manejar este tipo de vehículo.

SEPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

OCTAVO: La Inspección Técnica de la contratación del Servicio estará a cargo del Sr. Rodrigo Arriola, Jefe del Dpto. de Aseo y Ornato, de la Dirección de Gestión Ambiental.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSE MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.